



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor (a) JAVIER ARTURO DIAZ CASTILLA contra FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN radicado único No. 08001310500220160012201, y RADICADO INTERNO 62.063.

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los Seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)”

### RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral tercero de la sentencia proferida el día 9 de octubre de 2017, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de, Condenar al pago de la indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST, así:

Intereses moratorios a partir del 15 de diciembre de 2013 al 10 de febrero de 2015.

| PERÍODO ACADÉMICO | DESDE      | HASTA      |
|-------------------|------------|------------|
| II                | 29/07/2013 | 14/12/2013 |

| INTERESES |            |            |
|-----------|------------|------------|
| AÑO       | DESDE      | HASTA      |
| 2013      | 15/12/2013 | 10/02/2015 |

Indemnización por 1 de salario por cada día de retardo, desde el 16 de diciembre de 2014 hasta el 10 de febrero de 2015, por valor de \$4.853.333,33

| Año  | Desde      | Hasta      | días mora | Valor salario | valor salario día | subtotal     |
|------|------------|------------|-----------|---------------|-------------------|--------------|
| 2014 | 16/12/2014 | 10/02/2015 | 56        | \$2,600,000   | \$86,666,66       | 4.853.333,33 |

Y se confirma en lo demás.”

SEGUNDO: CONFIRMAR el resto de la sentencia.

TERCERO: COSTAS de esta instancia a cargo de la Fundación Universitaria San Martín, y a favor del demandante señor Javier Arturo Díaz Castilla, las cuales se liquidarán en su oportunidad legal.

CUARTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 89628.

QUINTO: Oportunamente por la Secretaría de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL y ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA ...”

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla





## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

El presente **EDICTO** se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (03) días, hoy veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

**IMRA**